

Respuesta a su oficio 1080 del 07/06/2022, Ejecutivo de Alimentos No. 20180044100.

Oficina Juridica- Direccion de Servicios de Movilidad <juridico@movilidadvillavicencio.gov.co>

Mié 12/10/2022 9:34 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

LUZ MILI LEAL ROA

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio

Asunto: Respuesta a su oficio 1080 del 07/06/2022, allegado por email el 28/09/2022, sobre Registrar Embargo. Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 20180044100. Placa: QGB315.

--

OFICINA JURIDICA

Dirección de Servicios de Movilidad

Secretaria de Movilidad de Villavicencio



1701-19.18/4129
Villavicencio, 07 de octubre de 2022

Doctora
LUZ MILI LEAL ROA
Secretaria
Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a su oficio 1080 del 07/06/2022, allegado por email el 28/09/2022, sobre Registrar Embargo. Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 20180044100. Placa: QGB315.

Cordial saludo,

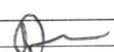
De acuerdo a la solicitud de la referencia, nos permitimos indicarle que se procedió a **REGISTRAR EL EMBARGO** al vehículo de placas **QGB315** el día 06 de octubre de 2022, para su verificación y demás fines pertinentes se anexa Certificado de Libertad y Tradición del vehículo en mención en un (1) folio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


YENNY ROCÍO ALVARADO GARZÓN
Directora Servicios de Movilidad

Anexos: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Reviso: Camila Ortiz	Asesora Jurídica	
Elaboro: Aura María Torres B.	Tecnólogo Operativo	

El vehículo de placas QGB315 tiene las siguientes características:			
Placa:	QGB315	Clase:	AUTOMOVIL
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	NISSAN	Línea:	TIIDA
Carrocería:	HATCH BACK	Modelo:	2012
Cilindraje:	1798	Vin:	3N1BC1CE0CK193814
Motor:	MR18-773341H	Serie:	3N1BC1CE0CK193814
Chasis:	3N1BC1CE0CK193814	Color:	NEGRO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:		Puertas:	5
Fecha Matricula:	03/02/2012	Tipo Combustible:	GASOLINA
Peso bruto:	1646	Nro Ejes:	2
Empresa Afiliadora:		T. de Operación:	
Fecha Exp. T.O:		Fecha Vto. T.O:	
F. Declaración Imp:			

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 2	EMBARGO	INSCRITA	07/06/2022

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
03/02/2012	BANCO FINANDINA S.A. BIC	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 79661481	SERGIO ANDRES MORA CERON	03/02/2012
Cédula Ciudadanía 52383211	ANDREA MARCELA OSPINA ROZO	03/02/2012

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones
LUZ MILI LEAL ROA Secretaria, Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 20180044100

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
05/06/2017 10:36:34	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO
19/07/2016 03:52:18	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO
16/02/2016 10:40:14	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 2 de 2

NRO: 8127

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
03/02/2012 11:58:38	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO

Dado en VILLAVICENCIO, 11 de octubre de 2022 a las 11:41:04 AM

YENNY ROCÍO ALVARADO GARZON
DIRECTORA SERVICIOS DE MOVILIDAD

Usuario que genera el Certificado: 40380905

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Oficio No 1.080
Villavicencio, 7 de junio de 2022

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO
La Ciudad

REF. RADICADO No. 500013110002-2018-00441-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DEMANDANTE. NURY ZORAIDA MENDOZA VALENCIA. C.C. 1.121.846.080. DEMANDADO. SERGIO ANDRES MORA CERON. C.C. 79.661.481.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, se ordenó el embargo del vehículo de placas **QGB-315**.

Cordialmente,

LUZ MILI LEAL ROA
Secretaria

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109
Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Luz Milí Leal Roa
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f3409487655c6092ab1846fc04e03b3aac4f114ee8e1c4bce6a2948f69970d**

Documento generado en 09/06/2022 04:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ingresar

Validación de Archivos

Ayuda

Valide la autenticidad de su documento

Seleccione el documento:

Seleccionar archivo OFICIO_1080.pdf



El documento es Auténtico

Continuar

Validar

Si tienes dudas o problemas, contacta a nuestro equipo de soporte al correo:
soportefirmaelectronica@dea.ramajudicial.gov.co

v.1.5.5.47

Asunto **Fwd: RV: Proceso No. 2018-441 EJECUTIVO DE ALIMENTOS - Comunica EMBARGO Vehículo QGB315**

De <serviciosmovilidad@villavicencio.gov.co>

Destinatario Juridico <juridico@movilidadvillavicencio.gov.co>

Fecha 2022-09-28 09:42



- OFICIO 1080.pdf(~46 KB)

----- Mensaje Original -----

Asunto: Fwd: RV: Proceso No. 2018-441 EJECUTIVO DE ALIMENTOS - Comunica EMBARGO Vehículo QGB315
 Fecha: 2022-09-27 17:46
 De: movilidad@villavicencio.gov.co
 Destinatario: Rodrigo Cortes <serviciosmovilidad@villavicencio.gov.co>

----- Mensaje Original -----

Asunto: RV: Proceso No. 2018-441 EJECUTIVO DE ALIMENTOS - Comunica EMBARGO Vehículo QGB315
 Fecha: 2022-09-27 17:09
 De: LUZ RUBIELA FORERO <rubyfogu@live.com>
 Destinatario: "movilidad@villavicencio.gov.co" <movilidad@villavicencio.gov.co>

Buena tarde, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, amablemente reenvío OFICIO 1080 mediante el cual se comunica el EMBARGO decretado dentro del proceso del asunto, respecto del vehículo de placas QGB-315 de propiedad del señor SERGIO ANDRES MORA CERON.

Agradezco se sirvan tener en cuenta que la medida se decretó dentro de proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, por ende, solicito amablemente se de la prioridad que requiere dicha actuación.

Igualmente, de manera respetuosa solicito se sirvan contestar directamente al Juzgado emisor de la medida, conforme a correo que antecede.

Cordialmente,

LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS
 Abogada Externa del Banco
 Tel 3112629588 - 6647134 Edificio PARQUE SANTANDER, Calle 38 N° 32-41
 Ofc 1503 Villavicencio - Meta.

 DE: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio

<fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 ENVIADO: lunes, 13 de junio de 2022 11:18 a. m.
 PARA: rubyfogu@live.com <rubyfogu@live.com>
 ASUNTO: Proceso No. 2018-441

Cordialmente remito oficios del proceso del asunto, para su respectivo trámite.

Hasta otra ocasión,

LUZ MILI LEAL ROA
 Secretaria AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita

Op
 31/05
 11/10